

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 0647

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.

Demandada: Patricia Peña Donneys

Rad: 2021-00214

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue presentada en forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ORDENAR** a Patricia Peña Donneys pagar a favor del Banco Av Villas S.A., la suma de \$69'844.113 por concepto de capital representado en el Pagaré No. 2724493, más intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 24 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- 2.- **ADVERTIR** a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.
- 3.- **ADVERTIR** a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.
- 4.- **RECONOCER** personería a la abogada Adriana Argoty Botero para actuar como apoderada de la parte demandante, y **abstenerse** de reconocer las dependencias solicitadas hasta tanto se acrediten que los designados son estudiantes de derecho.
- 5.- **REQUERIR** a la abogada actora para que en cumplimiento de sus deberes procesales se sirva informar la manera como le fue conferido el poder especial aportado, y en caso de haber sido remitido vía correo electrónico, aporte las evidencias correspondientes donde pueda apreciarse que la dirección electrónica remitente corresponde a la que reposa en el certificado de existencia y representación de la entidad demandante para efectos judiciales.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **053** DE HOY **21 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 0648

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.

Demandada: Patricia Peña Donneys

Rad: 2021-00214

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 50 % de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-67033 posea la propietaria y demandada Patricia Peña Donneys. Límitese la medida a \$139'000.000. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **053** DE HOY **21 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420f72e6e425e4e68f49a1ea86c21843e0281764f5221f65c9667ff80c200117**

Documento generado en 20/04/2021 05:01:19 PM